Año de 1902 Lunes 12 de Mayo Número 109

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos............ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Jesusa Formoso, vecina del pueblo de la Granja, Ayuntamiento de Esgos, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndola á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento caso de ser habida.

Sus señas

Edad 44 años.
Estatura alta.
Color bueno.
Viste chaqueta y saya de tela escocesa, pañuelo encarnado de algodón á la cabeza y calza zuecos.

Orense 10 de Mayo de 1902.

El Gobernador,
Gabriel R. España.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Ha transcurrido bastante tiempo desde la promulgación de la ley de 11 de Abril de 1900 («Colección Legislativa», núm 88), dictando reglas para fijar la situación que corresponda á los Jefes y Oficiales de milicias, voluntarios movilizados y demás fuerzas irregulares que tomaron parte en nuestras guerras coloniales, para que hayan solicitado acogerse á sus beneficios cuantos se considerasen con derecho á ellos; más como pudiera haber alguno que no los haya reclamado, y teniendo en cuenta que los repatriados oportunamente que marcharon al extranjero por cuenta propia, siempre que reunan las demás circunstancias que señalan los artículos 2.° y 3.° de la misma, necesitan volver á España para poder solicitarlos;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que continúen admitiéndose hasta fin de Octubre del año actual las instancias que promuevan los que soliciten dichos beneficios, dejándolas sin curso á partir de la indicada fecha.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1902.—Weyler.—Señor.....

(Gaceta núm. 126.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo, en cuanto se ha estimado procedente, á lo solicitado por varios aspirantes á ingreso en la Escuela Central de Ingenieros Industriales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la aprobación obtenida en una parte de los ejercicios de ingreso se declare válida para la convocatoria posterior inmediata, de manera que los aspirantes puedan ser admitidos mediante examen y aprobación de la parte restante, aun cuando de una á otra convocatoria se haya modificado ó ampliado la extensión de los estudios en los cuales recayó la aprobación.

Ni en este caso ni el de quedar subsistente el mismo programa de examen para el ingreso alcanzará esta concesión de validez más allá de la convocatoria que inmediatamente siga á aquella de que por primera vez se presentaron los aspirantes á quienes se refiere.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta de Profesores de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa, y con lo informado por el Rector de la Universidad de Barcelona;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Queda autorizada la matrícula y examen de alumnos libres en condiciones análogas á las establecidas para los alumnos de Institutos de segunda enseñanza, debiendo pagar en todo caso los alumnos libres los mismos derechos que los oficiales.

2.° Para la determinación de estos derechos se estará á lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Febrero, Real orden de 6 de Marzo y art. 6.° del Real decreto de 11 de Abril de 1901.

3.° El curso actual en la citada Escuela terminará el 20 de Julio, dando comienzo los exámenes el 21 del mismo mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.° de Febrero último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Junio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Cea á Bustelo de Abajo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 108.970 96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 6 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.° de Mayo de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cedula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.° de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Cea á Bustelo de Abajo, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1902 — **Ayuntamiento de Orense** [1] — **Consta de 14.000 habitantes y le corresponde la 6.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
103	Nemesio Tosto González	Viriato, 9	Comestibles	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
104	José Pérez Castro	Instituto	Idem	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
105	Gaspar Tejedor	Trives, 48	Idem	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
106	Rosa Romasanta	Lepanto, 2	Idem	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
107	José Blanco	Santo Domingo, 66	Idem	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
108	Sergio Bande	Pelayo, 20	Idem	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
109	Aniceto Méndez	Santo Domingo, 17	Idem	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
110	José García Alonso	Santa Eufemia, 4	Idem	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
111	Ruperto Soto	Trives, 17	Idem	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
112	Nicolás Alvarez	Viriato, 2	Idem	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
113	Tomas Vazquez	Progreso, 58	Idem	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
114	Germán Canabal	Hernán Cortés, 4	Idem	91'00	9'10	»	6'01	18'20	124'31
	Clase 9.ª bis								
115	Domingo Castro	Progreso, 60	Taberna	80'00	8'00	»	5'28	16'00	109'28
116	Juan Diaz Fuentes	Idem, 68	Idem	80'00	8'00	»	5'28	16'00	109'28
	Clase 10.ª								
117	José Romero Ferreiro	Instituto, 32	Loza ordinaria	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
118	Plácida Nuñóz	Plaza Mayor	Vendedor de calzado	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
119	Fernando Alvarez	Progreso, 63	Relojes ordinarios	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
120	Eduardo Carrión Martínez	Paz, 26	Idem	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
121	Viuda é hijos de Victoriano Marcos	Plaza del Hierro, 6	Idem	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
	Clase 11.ª								
122	Adolfo Rodríguez Obaya	Progreso, 83	Cervecería	60'00	6'00	»	3'96	12'00	81'96
123	Rogelio Moure	Tiendas, 7	Abacería	70'00	7'00	»	4'66	14'00	95'66
124	Manuel María Ruiz	Plaza del Trigo, 5	Idem	70'00	7'00	»	4'66	14'00	95'66
125	Gabriel Fernández	Padilla, 6	Idem	70'00	7'00	»	4'66	14'00	95'66
126	Juan Talavera	Triunfo, 1	Idem	70'00	7'00	»	4'66	14'00	95'66
127	Casimiro Coello	Plaza del Trigo, 2	Idem	70'00	7'00	»	4'66	14'00	95'66
128	Francisco Fernández Fariñas	Progreso	Idem	70'00	7'00	»	4'66	14'00	95'66
129	Ramona Pereira	Pizarro, 19	Idem	60'00	6'00	»	3'96	12'00	81'96
130	Rufino Fernández	Villar, 8	Idem	60'00	6'00	»	3'96	12'00	81'96
131	Cándida Caramés	Tiendas, 11	Idem	60'00	6'00	»	3'96	12'00	81'96
132	Carlota Gil Nóvoa	Gravina, 5	Idem	60'00	6'00	»	3'96	12'00	81'96
133	Tomás Alvarez	Progreso, 21	Idem	60'00	6'00	»	3'96	12'00	81'96
134	Gregorio Contreras	Barrera, 18	Idem	60'00	6'00	»	3'96	12'00	81'96
135	Eduardo Rodríguez	Paz, 6	Idem	48'00	4'80	»	3'17	9'60	65'57
136	Vicente Fernández	Colón, 6	Idem	48'00	4'80	»	3'17	9'60	65'57
137	Manuel Rodríguez	Progreso, 33	Idem	48'00	4'80	»	3'17	9'60	65'57
138	Fernando Alvarez	Tiendas, 9	Idem	48'00	4'80	»	3'17	9'60	65'57
139	Guillermo Rodríguez	San Francisco, 1	Idem	48'00	4'80	»	3'17	9'60	65'57
	Clase 12.ª								
140	Ramón Otero	Barrera	Figón	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
141	Juan Suárez	Viriato, 6	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
142	María Otero	Colón, 17	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
143	Indalecio Estévez	San Miguel, 16	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
144	Domingo López	Progreso, 49	Figón	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
145	José Nóvoa López	Arcedianos, 21	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
146	José Gutiérrez	Idem, 6	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
147	Ramón Quintela	Plaza del Trigo, 1	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
148	Francisco Cougil	Colón, 3	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
149	Cándido Rodríguez	Instituto, 24	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
150	Feliciano González	Carrt.ª Mercedes	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
151	Manuel Canedo	Colón, 13	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
152	Carlos Fernández	Villar, 22	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
153	Joaquín María Cajide Blanco	Arcedianos, 4	Idem	42'00	4'20	»	2'77	8'40	57'37
154	Aparicio Iglesias	Viriato, 10	Aceite y vinagre	42'00	4'20	»	2'77	8'40	57'37
155	Josefa Freigido	Dos de Mayo, 13	Idem	42'00	4'20	»	2'77	8'40	57'37
156	Andrés Gerónimo	Luna, 9	Idem	42'00	4'20	»	2'77	8'40	57'37
157	Francisco Alvarez	Carretera Trives	Idem	42'00	4'20	»	2'77	8'40	57'37
158	Joaquín Núñez	Mariñamansa	Idem	42'00	4'20	»	2'77	8'40	57'37
159	José María González	Libertad 33	Idem	42'00	4'20	»	2'77	8'40	57'37
160	José García Alonso	Barrera, 20	Idem	38'00	3'80	»	2'51	7'60	51'91
161	Benita Santamarina	Colón, 5	Idem	38'00	3'80	»	2'51	7'60	51'91
162	Dolores Alvarez	Lepanto, 29	Idem	38'00	3'80	»	2'51	7'60	51'91
163	Vicente Otero	Santa Eufemia, 6	Idem	38'00	3'80	»	2'51	7'60	51'91
164	Dolores Cao	Lepanto, 29	Idem	30'00	3'00	»	1'98	6'00	40'98
165	Josefa Fernández	Santa Eufemia, 6	Idem	30'00	3'00	»	1'98	6'00	40'98
166	Claudio Vazquez	Santo Domingo, 1	Idem	30'00	3'00	»	1'98	6'00	40'98
167	Manuel Gonzalez	Villar, 11	Idem	30'00	3'00	»	1'98	6'00	40'98
168	José Villamarín	Dos de Mayo, 4	Idem	30'00	3'00	»	1'98	6'00	40'98
169	José Sobrino	Libertad, 9	Idem	30'00	3'00	»	1'98	6'00	40'98
170	Dorinda Correda	Dos de Mayo, 22	Idem	30'00	3'00	»	1'98	6'00	40'98
171	Ramón García	Villar, 17	Idem	30'00	3'00	»	1'98	6'00	40'98
172	José Vazquez	Dos de Mayo, 30	Idem	30'00	3'00	»	1'98	6'00	40'98
173	Antonio Puga Torres	Trives, 7	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
174	Higinio de la Iglesia	San Miguel, 5	Carbón por menor	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
175	Rosa Alvarez	Libertad, 20	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
176	Manuel Ojea	Progreso, 66	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
177	Román Rodríguez Bacelar	Pereira	Casa de pupilos	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
178	Teresa Nieto	Alba, 1	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
179	Felipe Fernández	Proseso, 33	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
180	Domingo Castro	Idem, 60	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
181	Silverio Vazquez	Idem, 83	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
182	Melchor Sas Carido	Pereira, 15	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
183	Josefa López Blanco	Idem	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
184	Antonio Rodríguez	Barrera, 20	Tablajero	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
185	Froilán Baltar	Magdalena, 11	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
186	Benito Suarez Pérez	Bailén, 10	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
187	Viuda de Ignacio Céspedes	Magdalena, 12	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
188	Juan Iglesias	Flores, 1	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
189	Francisco Osorio	Paz	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
190	Ramón Quindós Fernández	Plaza del Trigo, 1	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
191	Urbano Méndez Cid	Puerta de Aire, 32	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
192	Manuel Salgado	Barrera, 9	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
193	Miguel Santalla	Idem, 2	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
194	Adelaida Vazquez	Idem	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
195	José Gil Saenz	Magdalena	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
196	Maximino Martínez	Padilla, 11	Cacharros ordinarios	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
197	Dolores Martínez	Santo Domingo, 20	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
198	María Ramos González	Padilla, 5	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
199	Remedios Fernández	Santo Domingo, 14	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
200	Antonio Vidal	Mercedes	Vendedor de paja	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
201	José Sánchez	Colón, 13	Idem de pescado	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
202	Constantino Fernández	Pescadería	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
203	Rita Pérez	Idem	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
204	Aurora Amor Fernández	Paz, 17	Camisolines						
	Clase 4.ª—Radio								
205	José Varela	Mariñamansa	Harina por mayor	264'00	26'40	»	17'42	52'80	360'62
	Clase 9.ª bis.—Extrarradio								
206	Leonardo Sánchez	Cebollino	Taberna	30'00	3'00	»	1'98	6'00	40'98
	Clase 11.ª								
207	Martín Fernández	Couto	Abacería	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
208	Domingo Antonio Prado	Lonia	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32

(1) *(Continuación.—Véase el núm. 107.)*

AYUNTAMIENTOS

Montederramo

La cobranza de las contribuciones rústica, urbana y subsidio industrial, estará abierta en el local de la casa Ayuntamiento desde el día 12 al 17 inclusive del corriente mes, para que los contribuyentes concurran á pagar sus cuotas del segundo trimestre del actual año.

Montederramo 4 de Mayo de 1902. —El Alcalde, Alfredo Cortón.

Sarreaus

Con objeto de proceder á la rectificación del amillaramiento, se previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que sufriesen alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, presente las declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con los documentos que justifiquen el pago de derechos á la Hacienda.

Sarreaus 6 de Mayo de 1902.—El Alcalde presidente, Vicente López.

Maside

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos adicionales para cubrir el déficit del 16 por 100 sobre las cuotas de territorial para instrucción pública y el del cupo señalado para la extinción de la langosta, por el término de ocho días.

Maside 7 de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Genaro Rodríguez.

Irijo

Formados los repartos adicionales para cubrir el déficit del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, para atenciones de primera enseñanza, así como el del cupo señalado para la extinción de la langosta, se hallarán expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los contribuyentes.

Irijo 5 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ramón Penín.

Laza

Los contribuyentes en este distrito, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del entrante mes de Mayo, las oportunas declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Laza 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Francisco Barja.

Villar de Santos

Los contribuyentes en este distrito, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del actual mes, las oportunas declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales. Pasado que sea dicho término, no se recibirá ninguna en vista de lo avanzado de la época.

Villar de Santos 5 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Manuel Nogueiras.

JUZGADOS

Don Florencio A. Lasiote, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: que el día 22 del corriente, hora de las once, tendrá lugar en esta Sala de Audiencia, sita en la calle de Santo Domingo, número veinticinco, el sorteo entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial, que en unión de las demas personas á que se refiere el art. 31 de la Ley del Jurado, han de constituir la Junta de partido para proceder á la formación de las listas correspondientes.

Dado en Orense á siete de Mayo de mil novecientos dos.—Florencio A. Lasiote.—P. El Secretario de gobierno, Ricardo García.

Don Eduardo Carmena Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Camilo y Emilio Rodrígu z, vecinos de Nogueiró, municipio de Cartelle y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y prendas de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de días siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza Mayor de esta villa, para ser notificados de auto dictado en sumario criminal instruído contra los mismos por lesiones, prevenidos que de no verificarlo se les declará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, toda vez se decretó la prisión provisional de los mismos.

Dado en Celanova á seis de Mayo de mil novecientos dos.—Eduardo Carmena y Valdés.—D. S. M., José Prieto.

Señas del Camilo Rodríguez

Estatura 1'580 metros, color trigueño, pelo castaño oscuro, nariz regular, cejas al pelo, ojos castaños, boca regular, barba empezando á apuntar; vestía chaqueta, chaleco y pantalón de pardomonte, ponía á la cabeza boina negra y calzaba zuecos, mayor de veintinueve años de edad.

Señas del Emilio Rodríguez

Estatura 1'570 metros aproximadamente, color trigueño, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba empezando á salir; vestía traje completo de pardomonte, ponía á la cabeza boina negra y calzaba zuecos, mayor de dieciocho años de edad.

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de Verín.

Hago público: que en este Juzgado y por la escribanía de D. Leopoldo Barjacoba, penden diligencias de ejecución contra Manuela Carnero Toro, vecina de Fuentefría, para hacer efectiva la suma de ciento cincuenta pesetas, devengadas como honorarios por el Doctor don Ernesto García Velasco, en la defensa de aquella, con motivo de causa seguida contra la misma por el delito de hurto, en las que se acordó sacar á pública subasta, los bienes que fueron embargados como de la propiedad de la ejecutada que se describen á continuación, los cuales radican en términos del pueblo dicho de Fuentefría y fueron justipreciados en forma.

1.ª Prado al sitio de Rego de Abelaira, de doce maquilas de mensura; linda Norte más de Domingo Guerra, Este labradío de Luis Yáñez, Sur prado de Gabriel Caneiro: tasado en treinta y cinco pesetas.

2.ª Otro prado al sitio de Adelineas, de dos ferrados; linda Norte más de Benito Caneiro, Este Juan Pérez, Sur de Agustín Toro y Oeste camino que conduce á Piornedo: tasado en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otro prado y touzá al sitio de Lameiro Novo, de dos ferrados; linda Norte más de Juan Pérez, Este monte comunal, Sur prado de Benito Caneiro y Oeste más monte comunal: tasado en sesenta pesetas.

4.ª Otro prado al sitio de Areal, de un ferrado; linda Norte labradío de Luis Yáñez, Este otro de Domingo Guerra y otros, Sur prado de Antonio Salgado y Oeste camino que va al pueblo de Eiras: tasado en veinte pesetas.

5.ª Labradío al sitio de Curros, de dos ferrados; linda Norte camino que conduce á Eiras, Este labradío de José Alvar, Sur más de Agustín Toro y Oeste poula de Julián Villar: tasado en noventa pesetas.

6.ª Otro labradío al sitio de Cerdeiras, de un ferrado; linda Norte más de Luis Yáñez, Este más de Rosa Alvar, Sur de Benito Caneiro y Oeste prado de Juan Pérez: tasado en treinta pesetas.

Total 310 pesetas.

Las personas que deseen hacer postura á los anteriores bienes concurrirán á la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plazuela de la Merced, núm. 6, el día 31 del corriente mes y hora de diez que serán rematados á favor del más ventajoso postor, haciéndose constar que no se ha suplido el defecto de títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa y que para ser admitidos como postores, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por cien del valor de los bienes.

Dado en Verín á siete de Mayo de mil novecientos dos.—Luis de la Escosura.—De orden de su señoría, Leopoldo Barjacoba.

Edictos militares

Don Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8 y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este Regimiento para actuar como tal en la sumaria que por el delito de segunda deserción se instruye al soldado del mismo Evaristo Rodríguez Puga, cometido en esta plaza el 21 de Abril último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Evaristo Rodríguez Puga, hijo de Benigno y de Dolores, natural de Pastoriza, Ayuntamiento de Carballino, concejo de idem, provincia de Orense, avecindado en Pastoriza, juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 15 de Octubre de 1879, de oficio cochero, de 22 años de edad, estado soltero, de estatura un metro 606 milímetros, señas: pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á cargos que le resultan en la sumaría que de orden del Sr. Coronel del cuerpo se le sigue por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á siete de Mayo de mil novecientos dos.—Angel Martínez Peñalver.

IMPRENTA A. DE OTERO
San Miguel, núm. 15